



CONVENIO PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DENOMINADA **CENTRO COMUNITARIO SAN FRANCISCO** A INSTALAR EN CALLE REPUBLICA DE URUGUAY #104, COL. SAN FRANCISCO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. 78435, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL MVZ HELIOS BARRAGÁN FARFÁN** Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL **MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE**, LA **LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ**, Y EL **LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL, Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; ASÍ MISMO, CUANDO AMBOS COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMAS QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONVIENEN EN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL IEEA"

1.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 20 DE JUNIO 1999, Y TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN (ES) I, II, V, VIII Y IX DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; GESTIONAR LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A

IEEA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO

d



**INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS**



**SOLEDAD
NOS
UNE**

DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.

1.3 QUE ERECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA, EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS.

1.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XV, DE SU DECRETO EN CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1.5 QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEAA DE FECHA **19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2002 DOS MIL DOS.**

1.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE DE COMONFORT, NO. 1406-A, COLOMBIA JARDINES DEL ESTADIO, CÓDIGO POSTAL 78280, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2. DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3° DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.2.- QUE EL ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, DEL ESTADO DE

IEEA
DEPARTAMENTO
JURIDICO

A

SAN LUIS POTOSÍ, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 70° DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS 58 CINCUENTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMOS QUE ESTARÁN EN EJERCICIO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

2.3.- QUE EL LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MANIFIESTA QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75°, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS 58 CINCUENTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMOS QUE ESTARÁN EN EJERCICIO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

2.4.- QUE LA LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MANIFIESTA QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78°, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

2.5.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, INCISO I), PÁRRAFO TERCERO, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS, PREVIO ACUERDO ENTRE SUS AYUNTAMIENTOS, PODRÁN COORDINARSE Y ASOCIARSE PARA LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN.

2.6.- QUE EL ARTÍCULO 31, INCISO A), FRACCIONES IV Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTABLECE, QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS ACORDAR LA COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON EL ESTADO, O CON LOS PARTICULARES, SOBRE PROGRAMAS DE BENEFICIO A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO DE ASESORÍA Y DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, JURÍDICAS, LOGÍSTICAS Y DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS A SU CARGO; ASÍ COMO QUE ES PRERROGATIVA TAMBIÉN DE LOS AYUNTAMIENTOS ASOCIARSE EN COMISIONES INTERMUNICIPALES PARA ENFRENTAR PROBLEMAS COMUNES, PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONCESIONES DE ÉSTOS, ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, O LA ASUNCIÓN DE ATRIBUCIONES, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

2.7.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL, JARDÍN HIDALGO #1, CÓDIGO POSTAL 78430, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

3. DE LAS PARTES

ÚNICA. - QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIO TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA REFERIDA EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA CENTRO COMUNITARIO SAN FRANCISCO, UBICADA EN CALLE REPUBLICA DE URUGUAY #104, COL. SAN FRANCISCO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, C.P. 78435, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS



O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS Y PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA.

SEGUNDA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

- A. PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- B. REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- C. EXPEDIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- D. SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- E. GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DEL PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO.
- F. PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES EN APOYO A LA PLAZA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL IEEA.
- G. ASESORAR A "LA INSTITUCIÓN" Y COADYUVAR CON ELLA EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.
- H. VIGILAR QUE "LA INSTITUCIÓN" HAGA BUEN USO DEL EQUIPO DE LA PLAZA COMUNITARIA, QUE SE ENTREGUE A LA MISMA PARA LOS FINES ESPECÍFICOS DE ESTE CONVENIO.

IEEA
DEPARTAMENTO
JURIDICO

- I. ORGANIZAR, A TRAVÉS DEL PROMOTOR, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL, CON ACCESO A LAS SALAS DE CÓMPUTO Y DE TELEVISIÓN.
- J. PROPORCIONAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA PLAZA COMUNITARIA.
- K. INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES POR "LA INSTITUCIÓN".
- L. DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO, (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- M. PROPORCIONAR EL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

ASÍ MISMO, "EL IEEA" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN, A SU COORDINACIÓN DE ZONA NO. 2408, ESTABLECIDA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.

TERCERA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

- A. PROPORCIONAR EL INMUEBLE Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁ LA PLAZA COMUNITARIA, CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE LAS SALAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.
- B. INSTALAR EN LA FACHADA Y ACCESO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTÁ UBICADA LA PLAZA.

- C. GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS A RAZÓN DE 40 HORAS A LA SEMANA.
- D. PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LIMPIEZA, AGUA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS.
- E. PROPONER A "EL IEAA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A LA PLAZA COMUNITARIA A ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- F. APOYAR A "EL IEAA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A LA PLAZA COMUNITARIA A ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- G. PROPORCIONAR A "EL IEAA" TODA LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CUANDO ESTE SE LO REQUIERA.
- H. APOYAR A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EN LA SEGURIDAD PUBLICA DEL INMUEBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- I. PROPORCIONAR EL INMUEBLE COMO SEDE COMUNITARIA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA 2018-2021.
- J. REPORTAR A "EL IEAA" TODAS LAS FALLAS QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES, QUE FUERON PROPORCIONADOS POR ESTE.
- K. ENTREGAR UN LISTADO DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMARAN PARTE DE LA PLAZA COMUNITARIA QUE SERÁ INSTALADA, ASÍ COMO

PERMITIR A "EL IEAA" Y/O QUIEN EL DESIGNE, SU REVISIÓN FÍSICA Y LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DENTRO DE LAS MISMAS.

- L. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN DEL INEA, EN LO RELATIVO A PLAZAS COMUNITARIAS.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, TELEVISORES, VIDEOCASETERAS, MATERIAL DIDÁCTICO, EN VIDEO Y CD'S, QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE OTORGAN EN CALIDAD DE COMODATO, A "EL AYUNTAMIENTO", CON LA CONDICIÓN DE QUE DICHOS BIENES, SE DESTINEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

QUINTA.- "EL IEAA" PROPORCIONARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMO HAYA CONCLUIDO.

SEXTA.- "EL IEAA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADO DE LA PLAZA COMUNITARIA, CON BASE EN LA CUAL "EL IEAA" EMITIRÁ SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

SÉPTIMA.- "EL IEAA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DE POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRÁ GRATIFICAR O NO ECONÓMICAMENTE, EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARAN A LOS INTERESADO CON EL PATRONATO PRO EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A.C. PARA QUE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. POR LO TANTO, NI "EL IEAA", "EL AYUNTAMIENTO" O "EL PATRONATO" ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA



SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADOS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA. EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARA A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN DE COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA. - LAS PARTES CONVIENEN EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTO DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE DÉ A ESTA ÚLTIMA, LA CUAL OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DECIMA PRIMERA.- SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA Y NO REVELAR A TERCEROS, NI DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER SECRETO QUE PUDIERA SER CONOCIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO.


IEEA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO

dt

LA INFORMACIÓN INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA QUE AMBAS PARTES SE ENTREGUEN O SE REVELEN O HAYAN ENTREGADO O REVELADO, SEA EN FORMA VERBAL, ESCRITA O CONTENIDO EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, ASÍ COMO EN CARTAS MEMORÁNDUM, EN CIRCULARES, ANÁLISIS O RESULTADOS OBTENIDOS O INFERIDOS DE LA MISMA.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- 1.- SEA DEL DOMINIO PÚBLICO. (INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO)
- 2.- NO SE ESPECIFIQUE EXPRESAMENTE SU CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DICHA CONFIDENCIALIDAD DEBERÁ RESPETARSE AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONAL COMO EL LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR, TELÉFONO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, DATOS RELATIVOS AL ORIGEN ÉTNICO O RACIAL, LA VIDA FAMILIAR, PRIVADA, ÍNTIMA Y AFECTIVA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIONES XV, XX, Y XXV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS ES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DECIMA SEGUNDA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO INICIA DESDE EL MOMENTO DE SU FIRMA Y CONCLUYE EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; QUEDANDO SUJETO, EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL IEEA".

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DÉCIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE ACUSE DE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

POR "EL IEEA"



MVZ HELIOS BARRAGAN FARFAN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

POR "EL AYUNTAMIENTO"



ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ



LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ



LIC. RAUL AGUIÑAGA ISLAS
PRIMER SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ